

MAT; Aprueba Renuncia de proyecto de don David Manuel Vidal Catelican y adjudica subsidio a postulante clasificada en 1° lugar de Lista de Espera del Concurso Público Microemprendimiento indígena, para Beneficiarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de Los Lagos año 2021, doña Andrea Eugenia Rubilar Igor, y aprueba la emisión de órdenes de compra y el pago a proveedores seleccionados por la beneficiaria.

OSORNO, 18 AGO 2021

VISTOS

Lo dispuesto por la ley Nº 19.253, Decreto Nº 396 de fecha 24 de noviembre de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación; ; mi personería que consta mediante Resolución Exenta RA Nº 798/712/2018 de fecha 16 de Marzo de 2018 del Director Nacional (S); lo dispuesto por la Resolución Nº 16 de fecha 17 de diciembre de 2020 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 415 de fecha 9 de abril de 2020 del Director Nacional; Resolución Exenta Nº 50 del 22 de enero de 2020, del Director Nacional de la CONADI; Ley Nº 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el D.S. Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Nº 821 de fecha 2 de julio de 2019, que entró en vigencia el 21 de enero de 2020; La Ley Nº 21.289 del 16 de diciembre de 2.020, que aprueba presupuesto para el sector público año 2.021; y las asignaciones SIGFE para el año 2.021, la Resolución Exenta 12 de fecha 14 de Enero 2021, que aprueba redistribución presupuestaria por Unidades Operativas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2021, la Resolución Exenta 157 de fecha 05 de Febrero 2021, Resolución Exenta Nº 305 de fecha 01 de Marzo 2021, Resolución Exenta Nº 587 de fecha 31 de Marzo 2021, Resolución Exenta Nº 783 de fecha 28 de abril de 2021; Resolución Exenta Nº 1020 de fecha 31 de mayo de 2021 y Resolución Exenta Nº 1504 de fecha 30 de julio de 2021, que aprueban redistribución presupuestaria por Unidades Operativas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2021.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley Indígena Nº 19.253, en su artículo Nº 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional."
2. Que, la Ley indígena Nº 19.253, en su Artículo Nº 23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
3. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la operación del mismo, y que establece en su artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio de las comunidades indígenas o indígenas individuales.
4. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 726 de fecha 07 de julio de 2020, se aprueba el Manual Metodológico de Orientaciones Técnicas y Procedimientos del Programa Microemprendimiento en el Marco del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia-CONADI.
5. Que, mediante Res. Ex. Nº 438 de fecha 30 de marzo de 2016, el Director Nacional (S) de CONADI, aprobó formato tipo a nivel nacional de las bases administrativas Concursos Apoyo al Emprendimiento y/o Microempresa Indígena Urbana y/o Rural del Fondo de Desarrollo Indígena.
6. Que, mediante Res. Ex. Nº 747 de fecha 14 de julio de 2020, aprobó las bases tipo a nivel nacional de las bases administrativas de los Concursos Apoyo al Emprendimiento y/o Microempresa Indígena Urbana y/o Rural del Fondo de Desarrollo Indígena.
7. Que, mediante Resolución Exenta Nº 870 de fecha 10 de mayo 2021, se rectifica la Resolución Exenta Nº 747 de fecha 14 de julio 2020 que aprobó bases tipo para concursos regionales del Programa Microemprendimiento Indígena, en el marco del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ya la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en el sentido que indica.

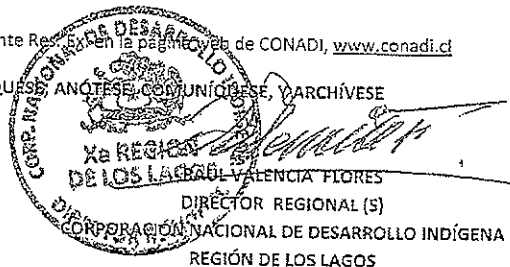
8. Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, crea el Sistema intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece contigo, Chile Solidario y Subsistema Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N° 20.595, cuyo objetivo es brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.
9. Que, mediante Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de abril 2020 del Director Nacional de CONADI, se autoriza y dispone a las jefaturas de las Subdirecciones Nacionales de Temuco y de Iquique, de las Direcciones Regionales de Arica, Cañete, Valdivia y Osorno, y de las oficinas de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, Santiago Isla de Pascua y Punta Arenas, a que en las bases que aprueben para la ejecución de sus programas, tanto de licitaciones y concursos, realicen modificaciones o introduzcan cláusulas no contempladas en las bases tipo o generales obligatorias aprobadas por esa Dirección y actualmente vigentes con el fin de contemplar cláusulas de contingencias para que antes eventuales dificultades de funcionamiento del Servicio; así como otros servicios o instituciones involucradas que afecten necesariamente el desarrollo de los concursos o licitaciones; o ante dificultades graves de los potenciales postulantes o proveedores para participar en lo concursos o licitaciones respectivamente, en razón de las medidas de la autoridad y del desarrollo de la emergencia sanitaria y actual estado de Excepción Constitucional u otras circunstancias equivalentes, calificadas privativamente por este servicio, CONADI pueda realizar modificaciones a las bases tipo, variando entre otros, plazos, procedimientos, y requisitos así como la forma de acreditar requisitos o presentar documentación o antecedentes, las que se publicarán y aplicarán en igualdad, sin distinciones y respecto de todo concursante o proveedor, pudiendo incluso diferir el concurso o licitación, suspenderlos temporalmente o definitivamente, sin otro expresión de causa que las señaladas y sin incurrir en responsabilidad alguna, condición que asume y acepta todo quien participe en los concursos o licitaciones.
10. Que, el Jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI de la Dirección Nacional de CONADI, ha visado ficha con fecha 18 de mayo de 2021, la ficha de producto correspondiente al proyecto: "Microemprendimiento indígena, para beneficiarios/as del subsistema seguridades y oportunidades, Región de Los Lagos, año 2021"; Región de Los Lagos"; FP N° 1051407.
11. Que, por Resolución Exenta N° 840, de fecha 05 de mayo 2021, se aprueba distribución de presupuesto para ejecutar el Programa Micro emprendimiento indígena, año 2021 en el Marco del Convenio entre el ministerio de Desarrollo social y Familia y la Corporación Nacional de Desarrollo indígena.
12. Que, mediante la Res. Ex. N°437 de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó las Bases Generales del Concurso Público "Microemprendimiento Indígena, para beneficiarios/as del subsistema seguridades y oportunidades, Región de Los Lagos, año 2021".
13. Que, entre las fechas 02-07-2021 al 22-07-2021, se constituyó el comité y emitió acta de admisibilidad, evaluación técnica, adjudicación y selección de los proyectos del concurso público "MICROEMPREDIMIENTO INDIGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO, 2021".
14. Que, por resolución exenta N° 694 de fecha 28 de julio 2021, Aprueba el acta de admisibilidad y evaluación técnica del Concurso Público Microemprendimiento indígena, para beneficiarios/as del subsistema seguridades y oportunidades, Región de Los Lagos, año 2021, adjudíquese, apruébese lista de espera y apruébese la emisión de órdenes de compra y el pago a proveedores seleccionados por los beneficiarios del concurso.
15. Que el día 17 de Agosto del 2021 ingresó una carta de renuncia de don David Manuel Vidal Catelcan, RUT [redacted] quién expresa su renuncia voluntaria al subsidio de \$ 494.285 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos) obtenido en el Concurso Microemprendimiento indígena, para Beneficiarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de Los Lagos, año 2021.
16. Que las Bases Administrativas del Concurso Publico denominado Micro - emprendimiento Indígena, para Beneficiarios/as del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Región de Los Lagos, año 2021, al respecto señalan: "se reasignaren aquellos recursos disponibles, en orden de prelación".
17. Que, la Resolución Exenta N° 694 de fecha 28 de julio 2021, definió una lista de espera, fijando en primer lugar de la lista de espera, al proyecto presentado por la Sr. Andrea Eugenia Rubilar Igor. Rut [redacted], por un monto de \$ 494.285 (cuatrocientos noventa y cuatro mil, doscientos ochenta y cinco pesos).
18. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 353 del 19 de marzo del 2020 del Director Nacional de la CONADI, se autorizó la modalidad flexible de la organización de trabajo, para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.

19. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 173 del 19 de marzo del 2020 de la Dirección Regional de CONADI, se autorizó la modalidad de horario flexible o remoto para todos los funcionarios/as de la Dirección Regional de la CONADI en la Región de Los Lagos, por emergencia sanitaria.
20. Que, por medio de las Resoluciones Exentas N° 657 del 15 de junio del 2020, N° 670 del 18 de junio del 2020, N° 854 del 17 de agosto de 2020, N° 1035 del 02 de octubre de 2020, N° 1165 del 30 de octubre de 2020, N° 1260 del 20 de noviembre de 2020, N° 1372 del 16 de diciembre de 2020, N° 620 del 08 de abril de 2021 y N° 945 del 25 de mayo de 2021, del todas del Director Nacional de la CONADI, se establece el plan de retorno y las modalidades especiales de trabajo, para todos los funcionarios y servidores, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.
21. Que, mediante correo electrónico Institucional del 17 de agosto de 2021, la Encargada de la Unidad de Desarrollo, Sra. Claudia Silva Carrillo, conforme a sus competencias, aprobó el contenido de la presente resolución.
22. Que, mediante correo electrónico institucional del 17 de agosto de 2021, la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, Sra. Lissette Vera Larenas, conforme a sus competencias, aprobó el contenido de la presente resolución.
23. Que, mediante correo electrónico Institucional del del 17 de agosto de 2021, la Encargada de la Unidad Jurídica, Sra. Ingrid Djeda Cea, conforme a sus competencias, aprobó el contenido de la presente resolución.
24. Que, teniendo las facultades delegadas por Res. Ex. N° 64 de fecha 01 de marzo de 1996 del Director Nacional. Lo que delega facultades y atribuciones a los directores Regionales, en materia de proyectos y programas, específicamente en cuanto a concursos y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de abril de 2020, del Director Nacional de CONADI.

RESUELVO

1. APRUÉBESE LA RENUNCIA DE DON DAVID MANUEL VIDAL CATELICÁN, RUT: _____ DE LA COMUNA DE LLANQUIHUE, para la ejecución del proyecto "ORFEBRERÍA MAPUCHE", DEL CONCURSO "MICROEMPREDIMIENTO INDIGENA, PARA BENEFICIARIOS/AS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES, REGION DE LOS LAGOS AÑO 2021".
2. ADJUDÍQUESE A DOÑA ANDREA EUGENIA RUBILAR IGOR, RUT: _____ DE LA COMUNA DE LLANQUIHUE, un subsidio de \$ 494.285 (cuatrocientos noventa y cuatro mil, doscientos ochenta y cinco pesos) para la ejecución del proyecto denominado: "SALSAS Y ESPECIES LLANQUILAF", quien estaría ubicada en el primer lugar de la lista de espera, según lo constata la Resolución Exenta N° 694 de fecha 28 de julio de 2021.
3. ORDÉNESE LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA a proveedores seleccionados por la beneficiaria del proyecto denominado: "SALSAS Y ESPECIES LLANQUILAF", adjudicado por la presente Resolución Exenta.
4. ORDÉNESE EL PAGO DE FACTURAS Y/O BOLETAS, derivadas de la ejecución de Órdenes de Compra autorizadas por la Unidad de Desarrollo Indígena de CONADI Los Lagos, correspondiente a la ejecución del proyecto adjudicado por la presente resolución.
5. IMPÚTESE LOS GASTOS, a la asignación del Programa de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano Chile Solidario -CONADI.
6. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web de CONADI, www.conadi.cl

APRUÉBESE, ADJUDÍQUESE, ANÓTESE, CONJUNTESE, Y ARCHÍVESE



RVF/ibc/vl/csc/yac

Distribución:

- Unidad de Desarrollo, CONADI.
- Oficina de Partes